



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de octubre de 2023

VISTO la Resolución N° 926/23 del Consejo Superior, mediante la cual se aprueba el plan de tesis del Lic. Roberto Nicolás MANDELLI (DNI 29.517.192), aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional Villa María, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Mg. Cleidis PECCOUD, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis “La experiencia del teletrabajo en tiempo de pandemia”, a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Ing. Sergio DEQUINO, el Mg. Alex PADOVAN y la Mg. Rosana ZANINI, como miembros titulares; y del Dr. Flavio BUCHIERI y el Ing. Hugo DELLAVEDOVA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis: “La experiencia del teletrabajo en tiempo de pandemia” presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Lic. Roberto Nicolás MANDELLI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Ing. Sergio DEQUINO, Mg. Alex PADOVAN y Mg. Rosana ZANINI.

Miembros Suplentes: Dr. Flavio BUCHIERI e Ing. Hugo DELLAVEDOVA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1924.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1967/2023

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.